

**ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE BOSQUE METROPOLITANO EN EL ÁMBITO DEL LOTE 5. DISTRITOS DE LATINA, CARABANCHEL Y VILLAVERDE**

La infraestructura verde Bosque Metropolitano, en su conjunto, se configura como un proyecto estratégico para la ciudad de Madrid, que se articula en cada uno de sus lotes y piezas atendiendo a la diversidad de sus situaciones urbanísticas y a las distintas clases y categorías de suelo sobre las que se apoya. Integra tanto suelos públicos como privados y con diferente clasificación y calificación urbanística, adaptándose a sus situaciones urbanísticas de origen y estableciendo determinaciones y/o recomendaciones con diferente grado de vinculación, para ajustarse a las finalidades que para los Planes Especiales regula la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de proteger y mejorar el medio ambiente, por considerar éste el instrumento de ordenación más adecuado.

El ámbito del Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito del lote 5 (en adelante, Plan Especial) limita al sur con los municipios de Leganés y de Getafe, al suroeste con el municipio de Alcorcón y al noroeste con el municipio de Pozuelo de Alarcón. Afecta parcialmente a cuatro distritos del suroeste: Latina (en los barrios de Campamento y de Cuatro Vientos), Carabanchel (en el barrio de Buenavista), Usera (en el barrio de Orcasitas) y Villaverde (en el barrio de Villaverde Alto).

Comprende una superficie total de 1.393,15 hectáreas y se divide en seis unidades de análisis a los efectos del diagnóstico y seis unidades a efectos de la propuesta de ordenación.

El Plan Especial es de iniciativa pública siendo el promotor el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid a través de la Dirección General de Planificación Estratégica.

El Plan Especial tiene por objeto regular el conjunto de actuaciones de ordenación, urbanización y gestión necesarias para desarrollar la infraestructura verde en el borde suroeste del municipio de Madrid consistente en conectar los parques regionales del Manzanares y del Guadarrama, interviniendo en suelos de borde con los municipios de Pozuelo, Alcorcón y Leganés para lograr una conectividad verde con rango metropolitano juntamente con parques y espacios verdes de estos municipios.

La propuesta se concreta en la definición y configuración del Bosque Metropolitano en su ámbito espacial, sin abordar una ordenación integral del territorio y manteniendo la del planeamiento vigente, sin perjuicio de la pormenorización del régimen de condiciones específicas de obras, instalaciones y actividades y del establecimiento de un régimen complementario de usos que afecta exclusivamente a suelos dotacionales.

Información de Firmantes del Documento

MARIANO FUENTES SEDANO - DELEGADO AG DESARROLLO URBANO  
SILVIA ELENA SAAVEDRA IBARRONDO - CONCEJALA DELEGADA  
JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/03/2023 12:34:33  
Fecha Firma: 24/03/2023 14:09:14  
Fecha Firma: 25/03/2023 21:39:30  
CSV : 15UP4VE8LBG3M6KF



El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) y b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 2 de diciembre de 2022, según consta en Acta 44/2022. Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 12 de diciembre de 2022.

Consta en el expediente informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planificación Estratégica de 8 de marzo de 2023, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de dos meses, solicitud de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de marzo de 2023,

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito del Lote 5, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de dos meses, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) y 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**TERCERO.-** Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Suspender la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en los ámbitos de las unidades de ordenación objeto del Plan Especial con determinaciones vinculantes grados 1 y 2:

- L5-01 Suelos catalogados como Reservorio de Biodiversidad en el Suelo Urbanizable No Sectorizado 04.07 RP Remate Suroeste-Campamento.

### Información de Firmantes del Documento

MARIANO FUENTES SEDANO - DELEGADO AG DESARROLLO URBANO  
SILVIA ELENA SAAVEDRA IBARRONDO - CONCEJALA DELEGADA  
JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/03/2023 12:34:33  
Fecha Firma: 24/03/2023 14:09:14  
Fecha Firma: 25/03/2023 21:39:30  
CSV : 15UP4VE8LBG3M6KF



MADRID



- L5-03 Suelo No Urbanizable Común donde se establece pormenorización del régimen de obras, actividades e instalaciones correspondiente al Parque Periurbano en el marco establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

*Firmado electrónicamente*

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE DESARROLLO URBANO

Mariano Fuentes Sedano

*Cúmplase,*

*Firmado electrónicamente*

EL ALCALDE

José Luis Martínez-Almeida Navasqués

APROBADO  
en reunión de 23 de marzo de 2023

*Firmado electrónicamente*

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Silvia Saavedra Ibarrondo



Información de Firmantes del Documento



MARIANO FUENTES SEDANO - DELEGADO AG DESARROLLO URBANO  
SILVIA ELENA SAAVEDRA IBARRONDO - CONCEJALA DELEGADA  
JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/03/2023 12:34:33  
Fecha Firma: 24/03/2023 14:09:14  
Fecha Firma: 25/03/2023 21:39:30  
CSV : 15UP4VE8LBG3M6KF

